



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2023-CMPF

Ferreñafe, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

I. VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, de fecha 20 de diciembre del 2023, El Informe N° 173-2023-MPF-GTM de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 676-2023-MPF/GAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, con relación al proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia de los montos de derecho de emisión mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 017-2022-CMPF, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Asimismo, el artículo 34° del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de los valores de los vehículos por las municipalidades sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente.

Mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-CMPF se aprobaron los montos del derecho de emisión mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular para el ejercicio fiscal 2023.





Que, mediante el Informe N° 173-2023-GAT/MPF, la Gerencia de Tributación Municipal remite el Proyecto de Ordenanza que prorroga para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia de los montos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular;

Que, mediante Informe Legal N° 676-2023-GAJ/MPF, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Tributación Municipal;

Que, Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Pleno de Concejo aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA VIGENCIA DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO VEHICULAR, FIJADOS POR LA ORDENANZA N° 017-2022-CMPF

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia del derecho de emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular fijados mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el monto fijado en la Ordenanza N° 017-2022-CMPF corresponde a **S/ 10.89 (Diez con 89/100 soles)**, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes de un (01) predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán el monto de **S/ 0.24** por cada predio adicional.

El monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o con la cancelación de la primera cuota o trimestre.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el monto fijado en la Ordenanza N° 017-2022-CMPF corresponde a **S/ 10.38 (Diez con 38/100 soles)**, el monto anual que deberán abonar los contribuyentes de un (01) vehículo, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y determinación del Impuesto vehicular correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente el monto de **S/ 0.12** por cada vehículo adicional.

El monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto vehicular con la cancelación de la primera cuota o trimestre.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNGASE a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario correspondiente, y la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe www.muniferrenafe.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, una vez publicado la ordenanza municipal según lo establece el numeral 5 del artículo 20 y artículo 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Tributación Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PUBLICIDAD

https://laindustria.dechiclayo.pe

NUEVAS CAMIONETAS PARA LA PNP
Mañana, el Gore Lambayeque entregará el segundo lote de 43 nuevas camionetas de alta gama, que serán destinadas a la II Macro Región Policial para reforzar la seguridad ciudadana.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DONA: JENNI GIANINNA SANTISTEBAN FERREÑAN, CON D.N.I. N.º 48294431, CON EXPEDIENTE 152-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DON: JUAN CARLOS SANTISTEBAN FERREÑAN, CON D.N.I. N.º 75914491, CON EXPEDIENTE 152-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DONA: MARIA YOLANDA SANTISTEBAN FERREÑAN, CON D.N.I. N.º 76733333, CON EXPEDIENTE 152-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DONA: ELIZABETH SANTISTEBAN FERREÑAN, CON D.N.I. N.º 46244431, CON EXPEDIENTE 150-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

Minedu alista concurso para COAR

El Ministerio de Educación aprobó la Resolución Viceministerial 169-2023-Minedu, que aprueba las bases del proceso único de admisión 2024 a los Colegios de Alto Rendimiento (COAR), el cual está dirigido a los alumnos sobresalientes que hayan estudiado los dos primeros grados de educación secundaria en un colegio público de Educación Básica Regular. Según señala la resolución, podrán postular los escolares que hayan ocupado uno de los 10 primeros puestos en 1er grado de secundaria en colegio rural o que pertenezcan al quinto superior en 1er grado de secundaria en una escuela pública del ámbito urbano. También podrán postular los escolares que hayan obtenido durante el 1º o 2º de secundaria uno de los tres primeros puestos en alguno de los concursos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Año de la unidad, la paz y el desarrollo
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-2023-CMPF

Ferreñafe, 20 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

POR CUANTO: El Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2023, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal.

I. VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Informe Nº 173-2023-MPF-GTM de fecha 13 de diciembre de 2023; el Informe Legal Nº 676-2023-MPF/GAI de fecha 15 de diciembre de 2023; con relación al proyecto de Ordenanza Municipal que proroga para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia de los montos de derecho de emisión mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular aprobado mediante la Ordenanza Municipal Nº 017-2022-CMPF;

II. CONSIDERANDOS: Que, el artículo 134º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 28607, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo Nº 133-2013-EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o extienden los arbitrios, tasas, licencias y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley. Asimismo, precisa que las Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, y modificatorias, establece que la actualización de valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente. Asimismo, la Cuarta Disposición Final de la precitada norma, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 1º de enero de cada ejercicio;

Asimismo, el artículo 34º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que la actualización de los valores de los vehículos por las municipalidades sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente.

Mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2022-CMPF se aprobaron los montos del derecho de emisión mecanizada de Actualización de Valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante el Informe Nº 173-2023-GAT/MPE, la Gerencia de Tributación Municipal remite el Proyecto de Ordenanza que proroga para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia de los montos del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación y Distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular;

Que, mediante Informe Legal Nº 676-2023-GAI/MPE, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre el proyecto de ordenanza propuesto por la Gerencia de Tributación Municipal;

Que, Estando al uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del Artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; el Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta y con cargo a redacción, el Pleno de Concejo aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 LA VIGENCIA DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y DEL IMPUESTO VEHICULAR, FIJADOS POR LA ORDENANZA Nº 017-2022-CMPF

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2024 la vigencia del derecho de emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución del Impuesto Predial y del Impuesto Vehicular fijados mediante Ordenanza Municipal Nº 017-2022-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto fijado en la Ordenanza Nº 017-2022-CMPF corresponde a S/ 10.89 (Diez con 89/100 soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes de un (01) predio, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y determinación del Impuesto Predial correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Los contribuyentes que posean más de un predio, abonarán el monto de S/ 0.24 por cada predio adicional.

El monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del impuesto predial o con la cancelación de la primera cuota o trimestre.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el monto fijado en la Ordenanza Nº 017-2022-CMPF corresponde a S/ 10.38 (Diez con 38/100 soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes de un (01) vehículo, por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada y determinación del Impuesto Vehicular correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente el monto de S/ 0.12 por cada vehículo adicional.

El monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto vehicular con la cancelación de la primera cuota o trimestre.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPÓNGASE a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario correspondiente, y la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe www.munifereñafe.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2024, una vez publicado la ordenanza municipal según lo establece el numeral 5 del artículo 20 y artículos 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Tributación Municipal.

POR TANTO: Regístrese, comuníquese y cúmplase. LIC. POLANSKI CARMONA CRUZ ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DONA: KELLY JACKELINE SANTISTEBAN FERREÑAN, CON D.N.I. N.º 75914492, CON EXPEDIENTE 154-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DON: WILLIAM JOEL SANTISTEBAN FERREÑAN, CON D.N.I. N.º 75914493, CON EXPEDIENTE 153-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE SU ACTA DE NACIMIENTO...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DONA: ANITA FARRONAN BANCES, CON D.N.I. N.º 17599019, CON EXPEDIENTE 156-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO: ANITA LEONELA SANTISTEBAN FERREÑAN, INSCRITA EN EL FOLIO Nº 65820234, LIBRO: 14, DEL AÑO 2006...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EDICTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO
ANTE ESTA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, SE PRESENTO DONA: ANITA FARRONAN BANCES, CON D.N.I. N.º 17599019, CON EXPEDIENTE 157-2023-ORAF/MOT, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE SU MENOR HIJO: ANGELO STIVEN SANTISTEBAN FERREÑAN, INSCRITA EN EL FOLIO Nº 65820234, LIBRO: 57, DEL AÑO 2010...



ANEXO I



**INFORME TECNICO FINANCIERO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024**





1. INFORMACIÓN GENERAL Y NORMATIVA

Para el año 2024, la prestación y mantenimiento de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, conforme a lo informado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos, y la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil respectivamente, dan cuenta que para dicho ejercicio, estos tendrán similares características y condiciones en cuanto a la prestación que fueron aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, prestándose con eficiencia y responsabilidad con los recursos necesarios para la mejora del servicio municipal, que permita el cumplimiento de los objetivos y metas.

De manera similar, los parámetros bajo los cuales se vienen distribuyendo los costos de los servicios públicos, tales como, el tamaño de frontis, la frecuencia del servicio de barrido de calles, la generación de residuos sólidos, las áreas construidas, las zonas de recolección de residuos sólidos, la ubicación de los predios respecto de áreas verdes habilitadas, el disfrute potencial de éstas últimas, los usos determinados, el índice de peligrosidad y las zonas de servicio, se mantendrán para el ejercicio 2024.

De acuerdo a la evaluación de la ejecución presupuestal de los servicios públicos, efectuada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se ha comprobado que al cierre del presente ejercicio, el nivel de cumplimiento registrado respecto de los costos asciende a más del cien por ciento (100%). Ello demuestra que los recursos destinados a la prestación de los servicios públicos han sido utilizados de manera responsable y que las metas trazadas se han cumplido y continuarán cumpliéndose con calidad y eficiencia.

Asimismo, el escenario económico creado por el peligro inminente ante las intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y el posible Fenómeno del Niño, declarado el Estado de Emergencia para la provincia y distrito de Ferreñafe mediante el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por lo cual el gobierno local teniendo en cuenta el incremento del índice de desempleo, el índice de morosidad, al igual que los índices de la pobreza y desigualdad opta por reajustar los costos y tasas de arbitrios de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor – IPC para el periodo 2024.

Teniendo en cuenta ello, la Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, que regula *"El Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2023"*, contiene el contenido mínimo de constitucionalidad fijado por el Tribunal Constitucional y se enmarcan dentro de las disposiciones contenidas en reiterada jurisprudencia dada por el Tribunal Fiscal, así como en las normas vigentes en materia de Arbitrios Municipales.





Considerando lo expuesto, se ha estimado que la determinación de los costos y tasas para el año 2024, sean el resultado de la aplicación acumulada del Índice de Precios al Consumidor aprobado para el mes de noviembre del año 2023 a nivel de la provincia de Chiclayo como capital del Departamento de Lambayeque, que registra un porcentaje acumulado de 4.96% (Resolución Jefatural N°307-2023-INEI publicado el 01 de diciembre de 2023 según Boletín de Indicadores de Precios de la Economía), conforme a lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobada mediante D.S. N° 156-2004-EF y sus normas modificatorias.

2. CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

La Gerencia de Tributación Municipal mediante Informe N° 168-2023-MPF/GTM, informa que para elaboración de los Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2024, se ha tomado en cuenta la información de base de datos del sistema SRTM donde se reportan Declaraciones Juradas de Altas (Inscripciones) y Declaraciones Juradas de Bajas (descargos) de contribuyentes y predios, considerándose sólo los predios a los que legalmente se les puede determinar la tasa de Arbitrios Municipales, reportándose un total de 17,898 predios, los cuales resultan siendo similares a la cantidad de predios considerados para el año 2023 aprobados con Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF.

Los contribuyentes con condición de inafectos al pago de los Arbitrios Municipales, señalados en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, no han sido considerados a efectos de la distribución de los costos de los servicios públicos.

Estos predios son los que ocupan la Comisaría policial para el arbitrio de serenazgo y los terrenos sin construir para los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

Los contribuyentes exonerados de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, sí son considerados para la distribución de los costos y el gasto tributario que generan, y es asumido por la Municipalidad de Provincial de Ferreñafe con cargo a la fuente de recursos directamente recaudados, habiéndose considerado agregar como exonerados al pago de los arbitrios municipales a los predios de la Policía Nacional del Perú destinado a Comisaría cuando los utilice para sus fines policiales, los predios de propiedad de las entidades religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica siempre que en ellos se desarrollen actividades propias de la misma y a las Instituciones Educativas Estatales debidamente reconocidas y destinados a sus finalidades educativas, de acorde a la RTF N° 08780-5-2016.

3. COSTOS APROBADOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS 2023





El cuadro a continuación muestra los costos aprobados para los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2023 por la Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, en aplicación a lo previsto por el Artículo 69-A del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal:

Cuadro N° 01

**COSTOS APROBADOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2023**

Concepto	Recolección de Residuos Sólidos	Barrido de Calles	Parques y Jardines	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	1,463,801.42	780,677.30	524,865.42	598,873.49	S/ 3,368,217.63	92.93%
Costos Indirectos	92,227.46	74,968.39	22,387.72	56,088.40	S/ 245,671.97	6.78%
Costos Fijos	2,325.58	1,180.61	2,559.16	4,349.16	S/ 10,414.51	0.29%
Total	S/ 1,558,354.46	S/ 856,826.30	S/ 549,812.30	S/ 659,311.05	S/ 3,624,304.11	100.00%

Con la información conciliada al mes de noviembre del presente ejercicio, la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes del ejercicio fiscal 2023, así como su proyección correspondiente al período comprendido del mes de diciembre, cuyos resultados se muestran en el cuadro a continuación y que han sido remitido mediante Informe N° 0659-2023-MPF/CDCC/GPP:

Cuadro N° 02

**EJECUCION Y PROYECCION DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2023**

Concepto	Costos Aprobados 2023 S/	Ejecutado Enero a Noviembre 2023 S/	% de Avance	Proyección Diciembre 2023 S/	% de Avance	Total Anual S/	Nivel de Cumplimiento %
Recolección de Residuos Sólidos	1,558,354.46	677,720.43	43.49%	61,610.94	9.1%	739,331.37	47.44%
Barrido de Calles	856,826.30	1,982,126.77	231.33%	180,193.00	9.1%	2,162,319.77	252.36%
Parques y Jardines	549,812.30	435,300.34	79.17%	39,572.70	9.1%	474,873.04	86.37%
Serenazgo	659,311.05	393,496.82	59.68%	35,722.00	9.1%	429,218.82	65.10%
Total	S/ 3,624,304.11	3,488,644.36	96.26%	317,098.64	9.1%	3,805,743.00	105.01%





Como se puede observar, se tiene previsto para el mes de diciembre 2023 llegar a ejecutar más del 100% de los costos totales por los servicios de *Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, debido al incremento de las acciones de los servicios por la ampliación de la demanda producto de las fiestas de navideñas y el aniversario de la ciudad de Ferreñafe, dado el incremento de las personas movilizándose que generan mayor servicio y turismo interno en el distrito, entre otros; y en ese sentido, toda vez que se viene procurando un uso eficiente de los recursos.*

Asimismo, de la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, no se observa una variación sustancial.

4. APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS PARA EL AÑO 2024

La información de costos del año 2023 resulta siendo la que efectivamente requieren las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2024; asimismo, teniendo en cuenta el escenario económico que atraviesa la población de la ciudad de Ferreñafe, la Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto regulado en el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, reajustadas con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de noviembre de 4.96% aprobado mediante la Resolución Jefatural N°307-2023-INEI publicado el 01 de diciembre de 2023 según el Boletín de Indicadores de Precios de la Economía.

Bajo los lineamientos técnicos señalados, se ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2024, conforme al cuadro que se indica a continuación:

Cuadro N° 03

RESUMEN DE LOS COSTOS REAJUSTADOS CON IPC PARA EJERCICIO 2024

Concepto	Costos Aprobados 2023 S/	IPC Acumulado al mes de noviembre de 2023	Costos ejercicio 2024 S/	Diferencia S/
Recolección de Residuos Sólidos	1,558,354.46	4.96%	1,635,648.84	77,294.38





Barrido de Calles	856,826.30	4.96%	899,324.88	42,498.58
Parques y Jardines	549,812.30	4.96%	577,082.99	27,270.69
Serenazgo	659,311.05	4.96%	692,012.88	32,701.83
Total	S/ 3,624,304.11	4.96%	S/ 3,804,069.59	S/ 179,765.48

5. CUADRO DE TASAS

Las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2024 serán las aprobadas mediante la Ordenanza Municipal N° 018-2022-CMPF, más la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de noviembre del 2023 (4.96%), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

5.1. TASAS DEL ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Cuadro N° 04

TASA DEL ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL – 2024

Categoría de uso del predio	Tasa mensual 2023 (S/ x m2)	IPC noviembre 2023	Tasa mensual 2024 (S/ x m2)	Tasa anual (S/ x m2)
	(1)	(2)	(3)=1+(1)x(2)	(4)=(3)x12
Casa habitación	0.07	4.96%	0.073	0.88
Actividad comercial	0.11	4.96%	0.12	1.42
Actividad industrial	0.17	4.96%	0.18	2.14
Supermercados y grandes almacenes	0.07	4.96%	0.08	0.92
Restaurantes	0.09	4.96%	0.10	1.17
Hoteles y hospedajes	0.33	4.96%	0.35	4.22
Bancos y otras entidades financieras	0.30	4.96%	0.31	3.76
Institutos, universidades, centros de enseñanza e instituciones educativas privadas.	0.22	4.96%	0.23	2.74
Instituciones educativas públicas.	0.28	4.96%	0.29	3.49
Hospitales, Clínicas y centros de salud.	0.26	4.96%	0.27	3.25
Discotecas, Pub, Clubes sociales, centros de esparcimiento y recreaciones.	0.25	4.96%	0.27	3.19





Casinos, tragamonedas, juegos de azar y electrónicos.	0.23	4.96%	0.24	2.89
Organizaciones públicas, culturales y religiosas.	0.20	4.96%	0.21	2.48

El arbitrio de recojo de residuos sólidos se obtiene de identificar el uso del predios, la tasa anual o mensual y multiplicado por el área construida del predio declarado.

$$\text{Arbitrio RRS (S/)} = \text{Tasa} \times \text{Área Construida}$$

Para los predios ubicados en la Habilitación Urbana Fala I y II, la tasa para el servicio de recojo de residuos sólidos es del 43% de la tasa determinada.

5.2. TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES:

Cuadro Nº 05

TASA DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES – 2024

Tasa mensual x ml. - 2023 S/	IPC noviembre 2023	Tasa mensual x ml. - 2024 S/	Tasa anual x ml. - 2024 S/
(1)	(2)	(3)=1+(1)x(2)	(4)=(3)x12
0.63	4.96%	0.66	7.92

$$\text{Arbitrio BC (S/)} = \text{Tasa} \times \text{metros lineales de frontis}$$

5.3. TASAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES:

Cuadro Nº 06

TASA DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES – 2024

ubicación de predio	Tasa mensual 2023 S/	IPC noviembre 2023	Tasa mensual 2024 S/	Tasa anual 2024 S/
	(1)	(2)	(3)=1+(1)x(2)	(4)=(3)x12
Frente área verde	4.77	4.96%	5.01	60.09
Cerca área verde	3.56	4.96%	3.74	44.86
Lejos área verde	2.00	4.96%	2.10	25.24

$$\text{Arbitrio PJ (S/)} = \text{Tasa según ubicación de predio}$$

5.4. TASAS DE SERENAZGO:





Cuadro N° 07

TASA DEL ARBITRIO DE SERENAZGO – 2024

Categoría de uso de predio	Tasa mensual 2023 (S/)	IPC noviembre 2023	Tasa mensual 2024 S/	Tasa anual 2024 S/
	(1)	(2)	(3)=1+(1)x(2)	(4)=(3)x12
Casa habitación	4.11	4.96%	4.31	51.74
Actividad comercial	5.75	4.96%	6.04	72.44
Actividad industrial	12.32	4.96%	12.94	155.22
Supermercados y grandes almacenes	12.32	4.96%	12.94	155.22
Restaurantes	6.57	4.96%	6.90	82.79
Hoteles y hospedajes	8.22	4.96%	8.62	103.48
Bancos y otras entidades financieras	12.32	4.96%	12.94	155.22
Institutos, universidades, centros de enseñanza e instituciones educativas privadas.	8.22	4.96%	8.62	103.48
Instituciones educativas públicas.	8.22	4.96%	8.62	103.48
Hospitales, Clínicas y centros de salud.	8.22	4.96%	8.62	103.48
Discotecas, Pub, Clubes sociales, centros de esparcimiento y recreaciones.	12.32	4.96%	12.94	155.22
Casinos, tragamonedas, juegos de azar y electrónicos.	12.32	4.96%	12.94	155.22
Organizaciones públicas, culturales y religiosas.	8.22	4.96%	8.62	103.48
Terrenos sin construir	2.46	4.96%	2.59	31.04

6. ESTIMACION DE INGRESOS

Para el ejercicio 2024 se estiman los ingresos por concepto de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1 BARRIDO DE CALLES

Cuadro N° 08





INGRESOS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES

Extensión (ml) de servicio	Tasa anual x ml. - 2024 S/	Ingreso anual S/	Costo anual S/	Cobertura %
(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
112,684.00	7.98	899,324.88	899,324.88	100%

Los ingresos proyectados por el servicio de Barrido de Calles 2024 alcanzan el 100% del costo total del servicio.

6.2 RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Cuadro Nº 09

INGRESOS DEL ARBITRIO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y DISPOSICION FINAL

Categoría de uso del predio	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/ x m2)	Ingreso anual S/	Costo anual S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
Casa habitación	1,412,474.87	0.82	1,162,202.90		71.05%
Actividad comercial	50,842.58	1.42	72,097.61		4.41%
Actividad industrial	36,045.00	2.14	77,207.79		4.72%
Supermercados y grandes almacenes	2,949.04	0.92	2,711.31		0.17%
Restaurantes	25,207.77	1.17	29,465.66		1.80%
Hoteles y hospedajes	5,598.11	4.22	23,605.83		1.44%
Bancos y otras entidades financieras	823.70	3.76	3,098.64		0.19%
Institutos, universidades, centros de enseñanza e instituciones educativas privadas.	6,927.67	2.74	18,963.68		1.16%
Instituciones educativas públicas.	33,519.31	3.49	117,128.60		7.16%
Hospitales, Clínicas y centros de salud.	6,363.39	3.25	20,657.60		1.26%
Discotecas, Pub, Clubes sociales, centros de esparcimiento y recreaciones.	9,068.21	3.19	28,920.64		1.77%
Casinos, tragamonedas, juegos de azar y electrónicos.	242.88	2.89	702.36		0.04%





Organizaciones públicas, culturales y religiosas.	31,859.06	2.48	78,886.22		4.82%
Total			1,635,648.84	1,635,648.84	100.00%

Los ingresos proyectados por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos 2024 alcanzan el 100% del costo total del servicio.

6.3 PARQUES Y JARDINES

Cuadro Nº 10

INGRESOS DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

ubicación de predio	Cantidad de predios	Tasa anual 2024 S/	Ingreso anual S/	Costo anual S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
Frente área verde	823	60.09	49,429.99		8.57%
Cerca área verde	9,218	44.86	413,542.52		71.66%
Lejos área verde	4,522	25.24	114,110.48		19.77%
Total	14,562		577,082.99	577,082.99	100.00%

Los ingresos proyectados por el servicio de Parques y Jardines 2024 alcanzan el 100% del costo total del servicio.

6.4 SERENAZGO

Cuadro Nº 11

INGRESOS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO

Categoría de uso de predio	Cantidad de predios	Tasa anual 2024 S/	Ingreso anual S/	Costo anual S/	Cobertura %
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
Casa habitación	9219	51.74	477,005.82		68.93%
Actividad comercial	681	72.44	49,330.44		7.13%
Actividad industrial	23	155.22	3,570.17		0.52%
Supermercados y grandes almacenes	6	155.22	931.35		0.13%
Restaurantes	68	82.79	5,629.49		0.81%
Hoteles y hospedajes	13	103.48	1,345.28		0.19%





Bancos y otras entidades financieras	3	155.22	465.67	0.07%	
Institutos, universidades, centros de enseñanza e instituciones educativas privadas.	17	103.48	1,759.21	0.25%	
Instituciones educativas públicas.	21	103.48	2,173.15	0.31%	
Hospitales, Clínicas y centros de salud.	20	103.48	2,069.66	0.30%	
Discotecas, Pub, Clubes sociales, centros de esparcimiento y recreaciones.	28	155.22	4,346.29	0.63%	
Casinos, tragamonedas, juegos de azar y electrónicos.	1	155.22	155.22	0.02%	
Organizaciones públicas, culturales y religiosas.	65	103.48	6,726.41	0.97%	
Terrenos sin construir	4397	31.04	136,504.69	19.73%	
Total			692,012.87	692,012.88	100.00%

Los ingresos proyectados por el servicio de Serenazgo 2024 alcanzan el 100% del costo total del servicio.

